



# Boletín de Información al Consumidor

## Compraventa de vehículos de 2ª mano



Nº 04. Mayo 2021.

Además, en este número:

- Entrevista del mes: VM Automoción Eurotaller, Monesterio.
- Informe Anual del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor 2020.
- NOTA sobre PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTIX.
- Cada vez más formación, información y educación.
- Noticias de actualidad.



# Entrevista del mes

VM Automoción Eurotaller. Monesterio

## ¿Cuántos años lleva el taller abierto? ¿Qué trabajos son los más comunes?

Comenzamos nuestra andadura a mediados de 2007 y los trabajos más comunes a los que nos enfrentamos en nuestro día a día son los relacionados con la reparación de carrocería (chapa y pintura) y cualquier avería electromecánica; aunque también tiene mucha relevancia para nosotros lo que son los mantenimientos de todos los sistemas del automóvil, el servicio de cristalería y neumáticos y las revisiones pre ITV e, incluso, el servicio de compra- venta de vehículos usados y seminuevos.

## ¿Cree que los consumidores están informados de la garantía de compraventa de vehículos de segunda mano?

La verdad que nos encontramos de todo, consumidores que están bastante al corriente, o creen estarlo, sobre las garantías y otros que no, que no saben hasta donde llegan sus derechos y obligaciones; pero si es cierto que hay bastante desinformación al respecto.

## ¿Se le ha dado algún caso curioso relacionado con alguna avería de vehículo de segunda mano estando en garantía?

Si, hace unos meses un cliente nuestro adquirió un vehículo usado fuera de nuestra comunidad y al poco tiempo tuvo una avería bastante grande. La verdad que fue un auténtico calvario para que le atendiesen dicha avería donde compró el coche, teniendo que hacerse cargo económicamente del transporte de este hasta las instalaciones de la empresa que se lo vendió e, incluso, una vez allí fueron todas trabas y complicaciones hasta que se lo repararon.

## ¿Qué garantía tienen las reparaciones de los automóviles?

Como mínimo 3 meses o 2.000 km recorridos desde la fecha de entrega del vehículo. Y en vehículos industriales será de 15 días.



## ¿Los consumidores pueden solicitar al taller que ha realizado la reparación de su vehículo las piezas sustituidas?

Sí. Salvo que haya renunciado a ello expresamente, el taller está obligado a entregarle las piezas que han sido sustituidas. Sin embargo, cuando la reparación la paga su compañía aseguradora, el taller se las entregará a la compañía, si esta las solicita.

## ¿Puede un taller reparar un vehículo sin consentimiento?

No, para que el taller proceda a la prestación del servicio, usted o una persona autorizada deben haber dado su conformidad firmando el presupuesto, o deben haber renunciado a este escribiendo de puño y letra la frase "Renuncio al presupuesto", acompañándola con su firma.

## ¿Qué información aporta la placa distintiva de un taller?

Nos permite conocer cuál es la actividad de un taller en concreto. Todo taller está obligado a ostentar en la fachada del edificio y en lugar visible una placa distintiva de forma cuadrada en la que constarán los símbolos que representen la actividad o actividades autorizadas (mecánica, electricidad, carrocería, pintura), especialidades (automóvil, motocicletas) y siglas de la Comunidad Autónoma y número correspondiente en el Registro.



# Entrevista del mes

VM Automoción Eurotaller. *Monesterio*

## ¿Qué datos deben constar en la factura?

La factura, además de los datos de identificación necesarios, debe especificar el precio, las operaciones realizadas, piezas o elementos utilizados y horas de trabajo empleadas, señalando el importe que corresponda a cada concepto. Además, deberá constar explícitamente la duración de la garantía.

## ¿En el contrato de compraventa de vehículos se informa de la garantía legalmente establecida para este tipo de vehículos?

En los contratos nos podemos encontrar de todo, en unos se informan de las garantías y en otros no, pero aunque no aparezca ese tipo de información, la garantía existe.

## ¿Qué se consideran piezas de desgaste que no abarca la garantía legal?

Como piezas de desgaste se consideran aquellas que con el tiempo de uso su estado se va viendo afectado hasta el punto de tener que sustituirla, tales como pastillas de freno, discos de frenos, amortiguadores, neumáticos, embragues, aceites, etc.



<http://www.eurotaller.com/>

# INFORME ANUAL



## EJERCICIO 2020

**Las oficinas mancomunadas de Consumo consiguieron un acuerdo amistoso en el 83 por ciento de las mediaciones que realizaron durante 2020 para resolver reclamaciones de los usuarios por discrepancias comerciales, obteniendo un ahorro directo para los afectados de 922.812 euros, según refleja el informe anual de actuaciones del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor.**

Las citadas oficinas, gestionadas conjuntamente con las mancomunidades comarcales, **tramitaron el pasado año 4.083 reclamaciones de usuarios**, con un **valor económico estimado en más de 1.650.000 euros**, lo que supone un ligero descenso respecto al número de reclamaciones tramitadas en 2019 (-3'6%).

Por el contrario, la cifra de consultas de consumidores atendidas experimentó un fuerte incremento cercano al 43%, pasando de 1.811 en 2019 a 2.588 el pasado año.

En total, el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, entidad dependiente del Instituto de Consumo de Extremadura, **tramitó 6.671 expedientes durante 2020**, lo que supone un incremento del 26% respecto a los 5.303 gestionados el año anterior.

En opinión del coordinador del Consorcio, Serafín Santás Seara, ese incremento se explica, por un lado, por el afianzamiento de este servicio entre los consumidores extremeños, ofrecido a través de una red de 27 oficinas distribuidas por toda la región, pero también se debe en buena parte a la incertidumbre que causó la declaración del estado de alarma, hace ahora poco más de un año, sobre numerosos actos de consumo en distintos sectores.

El sector más reclamado sigue siendo un año más el de las telecomunicaciones, con 1.515 expedientes, seguido de los de energía con 806 (+8%), construcción-reparación de viviendas con 742 (+56%), servicios bancarios con 525 (+78%), agencias de viajes con 473 (+675%) y comercio electrónico con 300 (+154%).

Llama la atención especialmente el desorbitado incremento experimentado en estos dos últimos sectores, motivado por la pandemia y sus consecuencias, como fueron la cancelación de viajes ya concertados y el crecimiento de los hábitos de compra online debido a las restricciones aprobadas.

El informe anual destaca el esfuerzo que han debido realizar los profesionales del Consorcio para adaptar sus servicios a la situación creada por la pandemia, reforzando la atención directa al consumidor de manera telefónica y vía web, y digitalizando los contenidos de sus talleres formativos y charlas divulgativas para empresas y consumidores.

Para ver el informe completo:



Los usuarios pueden acceder a los servicios del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor a través de su web:

<https://saludextremadura.ses.es/masamano/>



# Compraventa de vehículos de 2ª mano

La compra de un coche de segunda mano puede ser una buena opción en el momento de hacerse con un modelo; sin embargo no es lo mismo hacer la adquisición en un concesionario que entre particulares, por este motivo, consideramos de vital importancia estar informados a este respecto.

## ¿Dónde comprar un coche?



En **ESTABLECIMIENTOS** dedicados a la compraventa de vehículos usados o en servicios de ocasión de los concesionarios oficiales. En estos casos el consumidor está protegido por la legislación de consumo (*Real Decreto Legislativo 1/2007*), por lo que, si surge algún problema se puede solicitar la hoja de reclamaciones. El concesionario, multimarca u oficial, ofrece un año de garantía de compra; pero también un precio que debe incluir el coste del IVA; y la posibilidad de rebajar el precio dejando tu coche viejo a cambio (se debe hacer entrega de factura por parte del establecimiento).

**A UN PARTICULAR.** La compra entre particulares se rige por las disposiciones del *Código Civil*. En caso de tener algún problema se tiene que reclamar ante los tribunales de justicia. Cuando se hace una compraventa de un coche entre particulares, es importante saber que **no estamos actuando como consumidores, sino como personas particulares**, lo que conlleva una gran diferencia en el tratamiento de la garantía, ya que no se aplica lo dispuesto en el *Real Decreto Legislativo 1/2007* y se aplica la normativa general del *Código Civil* sobre compraventa, concretamente lo

que se conoce como “saneamiento por vicios ocultos o redhibitorios”. El precio de venta que fija un particular suele ser menor que el de un concesionario por el mismo coche.

Pero ojo, no incluye el coste del ITP (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales). Además el vendedor particular solo responde de seis meses de garantía y únicamente sobre los vicios o problemas ocultos.



# Compraventa de vehículos de 2ª mano

## GARANTÍA



➤ 1 AÑO DESDE LA ENTREGA DEL PRODUCTO DE SEGUNDA MANO

Según el art. 123.1 del RDL 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, se establece una garantía de **un año desde la entrega del vehículo.**

*“Salvo prueba en contrario, se presumirá que las faltas de conformidad que se manifiesten en los seis meses posteriores a la entrega del producto, sea este nuevo o de segunda mano, ya existían cuando la cosa se entregó...”*

Durante ese periodo de tiempo, si surgen averías, será el **concesionario o el establecimiento de compraventa el que se encargue de la reparación a no ser que se trate de piezas de desgaste o** roturas derivadas de la negligencia por parte del usuario en el correcto mantenimiento del vehículo.

La garantía legal no permite exclusiones de componentes o piezas del vehículo, sino que debe cubrir todo el vehículo.

El vendedor durante el periodo de garantía deberá responder por los vicios o defectos originarios, no por el desgaste normal. Es decir, el desgaste producido en neumáticos, pastillas de freno, discos de freno, embrague, líquidos, y demás componentes que se consumen por el uso normal. Sin embargo, si en estos componentes se advirtiera un desgaste extraordinario, prematuro o irregular, y ajeno a la forma de conducir del cliente, tendría que estar incluida en la garantía,

salvo que sea problema de mal uso o de negligencia del conductor.

Las piezas o componentes de los vehículos de ocasión presentan un desgaste por el uso que los hace susceptibles de generar averías que se consideran lógicas o esperables como consecuencia normal de su antigüedad.

Es lo que algunos han denominado la *“disconformidad cognoscible o conocida”* por el comprador. Pues el desgaste de las mismas proveniente de la edad del vehículo, el kilometraje, el uso que se le ha dado, etc., son elementos que se habrán tenido en cuenta en el momento de la fijación de su precio.

El desgaste natural de una pieza no es un defecto de origen o falta de conformidad del bien, porque no se está vendiendo una pieza defectuosa, sino una pieza con una vida útil inferior a la que tendría una pieza nueva. El comprador sabe que la vida útil de las piezas usadas es inferior a la de las nuevas y que la compra de un vehículo de ocasión tiene un punto de incertidumbre a este respecto, incertidumbre que no tiene por qué recaer sobre el vendedor. Sería lógico pensar que el vendedor sólo debería responder en los casos en que la vida útil de la pieza sea inferior a la prevista por el fabricante o a los usos habituales.

El consumidor deberá informar al vendedor de la falta de conformidad en el plazo de dos meses desde que tuvo conocimiento de ella.

# Compraventa de vehículos de 2ª mano

## GARANTÍA

### Garantía de las reparaciones



Según el *Real Decreto 455/2010, de 16 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, es importante señalar que las reparaciones realizadas en los vehículos :*

cuentan con un período de garantía, que se extiende durante 3 meses o hasta que realices 2.000 kilómetros tras la intervención, aunque el coche en sí se encuentre en garantía. Sin embargo, la compra o instalación exclusiva de una pieza nueva tendrá el plazo de garantía general de dos años, salvo que se trate de un elemento de desgaste (neumáticos, correa de distribución, etc.)

Pero cuando una pieza nueva se integra en un período de reparación, la garantía de la misma será 3 meses.

La garantía de la reparación debe cubrir también las posibles averías inicialmente ya reparadas o aquellos defectos que hayan sido causados como consecuencia de la propia reparación realizada en el taller. Asimismo, la cobertura incluirá la mano de obra, piezas, impuestos, remolque o cualquier otro coste que pueda originarse.

Por ello, el taller deberá repararte de nuevo y gratuitamente la avería del vehículo e informarte en todo momento sobre el traslado del coche a otro taller distinto si fuera necesario.

Es muy común que los concesionarios ofrezcan además una *garantía comercial adicional*.

Es distinta a la legal -aunque ambas pueden disfrutarse a la vez- "*la garantía comercial no es obligatoria ni viene impuesta por la ley*". **Debe quedar por escrito, con los puntos que se hayan acordado o que el vendedor establezca, y que deben ser aceptados por el cliente.** Habitualmente los concesionarios ofrecen este servicio de garantía comercial a través de **empresas que serían las verdaderas encargadas de responder en caso de avería.**

Algunas empresas ofrecen **garantías comerciales para particulares, se les da el nombre de** garantía mecánica y suelen tener una duración de entre 6 y 24 meses. Únicamente cubren los elementos que se especifican en el contrato que firma el cliente.

En caso de tener algún problema, tiene derecho a la reparación de cualquier avería que aparezca mencionada explícitamente en el contrato que se haya firmado. Aun así, todas las extensiones de garantía suelen incluir, al menos, la sustitución de piezas electrónicas y mecánicas que impidan el correcto funcionamiento del vehículo -siempre que no sean de desgaste- y el remolcado del coche hasta un Servicio Oficial.





## A LA CONTRATACIÓN

- ✓ Comprobar que el vehículo ha pasado la correspondiente ITV en el caso de que tenga más de cuatro años.
- ✓ Verificar que está al corriente de pago en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica.
- ✓ El consumidor puede pactar con el vendedor la realización de un diagnóstico del estado del vehículo en un taller elegido de común acuerdo (los gastos son a cargo del consumidor). En cualquier caso, es conveniente que un especialista de confianza compruebe el estado de conservación del vehículo.
- ✓ Los defectos visibles (arañazos, neumáticos en mal estado, etc.) no tienen ninguna garantía.
- ✓ No renuncie a un recorrido de reconocimiento. Los defectos mecánicos se pasan por alto con facilidad si el coche ha sufrido unos retoques estéticos que distraigan la atención del comprador.



# Compraventa de vehículos de 2ª mano



## A LA CONTRATACIÓN

- ✓ Cuidado con el papeleo. Asegúrese de que tanto el permiso de circulación que recoge la identidad del propietario, como la tarjeta de la ITV que muestra la antigüedad del automóvil y sus datos técnicos, están en regla.
- ✓ El modelo de contrato. En el caso de comprar un vehículo en un taller o concesionario oficial, puede utilizar el modelo de contrato que facilita Ganvam, validado por el Instituto Nacional de Consumo. Si, por el contrario, el acuerdo se realiza entre particulares, puede encontrar también modelos en internet, no está demás que el mismo sea supervisado por un profesional.
- ✓ Tramitación. Existe un plazo de 30 días para que el comprador acuda a la Jefatura Provincial de Tráfico y transfiera a su nombre el Permiso de Circulación. Este debe acreditar que el pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales se ha realizado correctamente.
- ✓ Compruebe el libro de mantenimiento. En este documento se anotan todas las revisiones y reparaciones llevadas a cabo en el vehículo desde el momento en el que el propietario que ahora quiere venderlo lo compró.



# Compraventa de vehículos de 2ª mano

## Compraventa entre particulares

### VICIOS OCULTOS

Cuando se hace una compraventa de un coche entre particulares, es importante saber que **no**

**estamos actuando como consumidores, sino como personas particulares.**

En este caso, se aplica la normativa general del Código Civil sobre compraventa, concretamente lo que se conoce como *“saneamiento por vicios ocultos o redhibitorios”*.

Un vicio oculto en una compraventa de un automóvil entre particulares es un **defecto grave que no estaba a la vista y no era posible conocerlo por el comprador en el momento de la compra**, y que una vez sobrenvenido **hace impropio el coche para su uso o disminuye tanto su utilidad que el comprador no lo habría comprado o habría pagado menos por éste de haberlo sabido.**

En el supuesto de ejercitar nuestro derecho de saneamiento, de acuerdo con *art. 1486 del Código Civil*, **el comprador, siempre ante los tribunales de justicia, podrá optar por:**

• **La acción redhibitoria: consiste en desistir del contrato, abonándosele los gastos que pagó**, entregando el coche con vicios ocultos, si se puede demostrar que el vendedor actuó con mala fe, pues conocía los defectos del automóvil y no los manifestó al comprador.

En este caso, también podrá exigir daños y perjuicios.

• **La acción quanta minoris: consiste en rebajar una cantidad proporcional del precio, a juicio de peritos**, por la valoración de los vicios ocultos.

El Código Civil define así los vicios ocultos en su *artículo 1.484:*

*“El vendedor estará obligado al saneamiento por los defectos ocultos que tuviere la cosa vendida, si la hacen impropia para el uso a que se la destina, o si disminuyen de tal modo este uso que, de haberlos conocido el comprador, no la habría adquirido o habría dado menos precio por ella; pero no será responsable de los defectos manifiestos o que estuvieren a la vista, ni tampoco de los que no lo estén, si el comprador es un perito que, por razón de su oficio o profesión, debía fácilmente conocerlos.”*



# Compraventa de vehículos de 2ª mano

## ¿Que hacer con un vehículo al final de su vida útil?



*Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil.*

El vehículo al final de su vida útil tendrá la consideración de residuo a partir del momento en que se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que un CAT haya emitido el certificado de destrucción **o el certificado de tratamiento medioambiental del vehículo.**
- Que el vehículo se halle en el recinto del CAT **que ha emitido el certificado de destrucción o el certificado de tratamiento medioambiental del vehículo.**

### CENTROS CAT

CENTROS AUTORIZADOS DE  
TRATAMIENTOS DE VEHÍCULOS

### OBLIGACIONES RELATIVAS A LA ENTREGA Y RECOGIDA DE LOS VEHÍCULOS PARA SU TRATAMIENTO.

El titular de un vehículo, cuando lo deseche, queda obligado a acreditar que su destino final ha sido un CAT. La entrega del vehículo podrá realizarse directamente en el CAT o a través de una instalación de recepción.

Para los automóviles, dicha entrega **no supondrá coste alguno para su titular** cuando el automóvil al final de su vida útil carezca de valor de mercado o este sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo motopropulsor, y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de componentes, partes o piezas.

### DOCUMENTACIÓN DE LA ENTREGA:

1. El CAT en el que se vaya a descontaminar y tratar el vehículo, una vez haya recibido el vehículo en sus instalaciones y haya comprobado las características del mismo, **realizará la tramitación electrónica de la baja definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico**, y emitirá el certificado de destrucción o de tratamiento medioambiental, que entregará al titular del vehículo o en su caso a la instalación de recepción.

El certificado de destrucción o el certificado de tratamiento medioambiental, constituirá el justificante de la entrega y puesta a disposición del vehículo para su descontaminación y tratamiento.

2. La emisión del certificado de destrucción o de tratamiento medioambiental da lugar a la obligación de descontaminación del vehículo al final de su vida útil en el plazo de treinta días naturales.



# Compraventa de vehículos de 2ª mano

## LOS FRAUDES SON MUY POSIBLES CUANDO REALIZAMOS COMPRAS POR INTERNET

El sentido común es la base de una buena decisión pero éstos son algunos de los aspectos a tener en cuenta a la hora de buscar un coche usado en Internet.

### *Las gangas no existen*

Ni a la hora de comprar un coche ni cualquier otro producto. Así que conviene **desconfiar de las gangas y de los precios exageradamente bajos**. Tan sólo es necesario realizar una consulta en Internet sobre el precio del modelo de nuestro interés.

### *Desconfiar de las historias extrañas*

Son frecuentes anuncios que se refieren a la venta de coches en el extranjero, argumentando la venta por unas circunstancias extrañas y exigiendo al potencial comprador el envío de una pequeña (o no tanto) cantidad de dinero para trasladar el coche a donde sea necesario para cerrar la operación. Desconfíe, puede ser un fraude.

### *Tómate tu tiempo y toma de contacto*

Frecuentemente el vendedor intenta atosigar al comprador para cerrar la transacción. Precipitarse no es aconsejable y esas prisas casi siempre esconden la urgencia del vendedor por deshacerse de un vehículo rápidamente. Buscar, comparar, informarse, para tener toda la información posible que

### *Toma de contacto*

El email, whatsapp, etc. son una primera toma de contacto entre las partes. Sin embargo, si las negociaciones avanzan lógicamente es imprescindible otro contacto más directo, en forma de llamada telefónica y a continuación una cita para la revisión del vehículo. Si algo resulta extraño o invita a desconfiar habrá que permanecer atentos durante el resto de la negociación solicitando todas las pruebas y datos que considere oportunos.

### *Una descripción exacta*

La descripción del vehículo que realice el vendedor no tiene por qué corresponderse con la realidad, pero cuanto más detallada sea, más información facilitará para saber si la adquisición nos puede interesar. Un vendedor minucioso suele ser más fiable, un anuncio bien redactado, con todas las características del vehículo, nos aportará más confianza. Si toda la información es 'Vendo Coche a buen precio', desconfíe!

### *Una imagen vale más que mil palabras*

Como primera referencia tenemos las imágenes que el vendedor publica en su anuncio. Una buena galería de imágenes es importante para hacerse una idea sobre el estado del coche. Cuando las fotos que publica el vendedor son pocas, están borrosas, tienen poco detalle por lo general no es casual y suelen pretender ocultar las condiciones reales en las que se encuentra el vehículo, así que conviene ser prudentes al respecto.



# Compraventa de vehículos de 2ª mano

## PREGUNTAS FRECUENTES



### ¿QUÉ GARANTÍA TIENE UN VEHÍCULO?

Si es nuevo, 2 años. Si es de segunda mano, 1 año, como mínimo, en ambos casos.



### ¿ES IGUAL LA GARANTÍA EN LA COMPRA DE UN COCHE DE OCASIÓN A UN PARTICULAR QUE A UN CONCESIONARIO?

Entre particulares no se aplica la Ley de Garantías en la venta de Bienes de Consumo sino el Código Civil.



### ¿QUÉ DERECHOS SE TENDRÍAN RESPECTO A LA COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO DE SEGUNDA MANO ENTRE PARTICULARES?

El comprador dispone de un plazo de 6 meses desde la compra del vehículo para presentar reclamación judicial según el Código Civil. El vendedor estará obligado a la reparación por los vicios ocultos que tuviera el vehículo; pero no será responsable de los defectos manifiestos o que estuvieran a la vista, ni tampoco de los que no lo estén, si el comprador es un perito que, por razón de su oficio o profesión, debía fácilmente conocerlos. En el caso que nos encontremos ante una compraventa mercantil el plazo para ejercitar la acción por vicios ocultos tendrá una duración de 30 días siguientes a la entrega.



### SI LA COMPRA LA REALIZAMOS A UN PARTICULAR, ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN NECESITAMOS?

- El contrato de compraventa fechado y firmado por ambas partes.
- Fotocopia del DNI del vendedor.
- La solicitud de cambio de titularidad del vehículo firmada por comprador y vendedor.
- La documentación del vehículo (Tarjeta ITV, permiso de circulación).
- Copia del recibo del pago Impuesto Municipal de Circulación del año actual o del año anterior si en el actual aún no hubiera salido al cobro.



### EN LA COMPRA DE UN COCHE DE SEGUNDA MANO ¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA?

- Que la matrícula del coche sea la misma que en el permiso de circulación y en la ficha técnica del vehículo.
- Que el vendedor sea el propietario del coche.
- Que dispone de ITV en vigor.
- Que dispone del manual de instrucciones.
- Documentos sobre mantenimiento y facturas.
- Comprobar si sobre el vehículo pesa alguna carga pendiente.
- Que esté en vigor la póliza de seguro, antes de probar el vehículo.



# Compraventa de vehículos de 2ª mano

## PREGUNTAS FRECUENTES



### EN LA COMPRA DE UN COCHE DE SEGUNDA MANO ¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA?

- Que la matrícula del coche sea la misma que en el permiso de circulación y en la ficha técnica del vehículo.
- Que el vendedor sea el propietario del coche.
- Que dispone de ITV en vigor.
- Que dispone del manual de instrucciones.
- Documentos sobre mantenimiento y facturas.
- Comprobar si sobre el vehículo pesa alguna carga pendiente. Comprobar en el Registro de Bienes Muebles si existe carga sobre ese automóvil.
- Que esté en vigor la póliza de seguro, **antes de probar el vehículo.**



### ¿CUÁLES SON LOS GASTOS A LOS QUE DEBE HACER FRENTE EL CONSUMIDOR?

- Importe pactado por la compra del coche.
- Tasas de la Jefatura Provincial de Tráfico (siempre que no estén incluidas en el precio final).
- Gastos de gestoría, en el caso de solicitar este servicio.
- Si la compra se realiza a otro particular, el Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales.



### ¿DEBEN REPARARME EL COCHE CON PIEZAS NUEVAS O PUEDEN HACERLO CON PIEZAS USADAS?

Se pueden utilizar recambios usados, siempre que:

- el cliente esté conforme,
- se estipule en contrato,
- sea técnicamente imposible la reparación del vehículo haciendo uso de piezas nuevas,
- la pieza incorporada tenga un estado de conservación conforme al contrato o que no se trate de elementos activos o conjuntos de los sistemas de frenado, suspensión y dirección del vehículo.





# Noticias de actualidad

## Prestación del servicio DENTIX



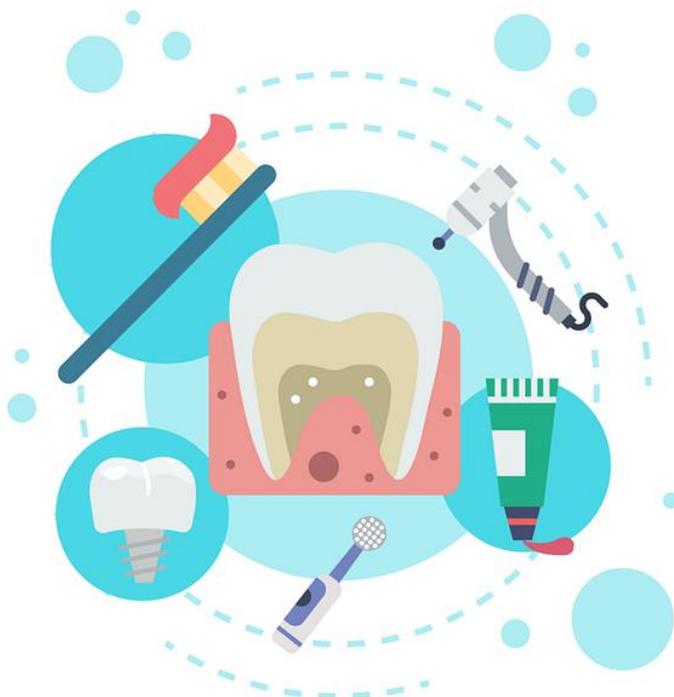
La Administración Concursal del Grupo Dentix, ha formalizado la **venta anticipada y directa de 76 clínicas Dentix a ciertas compañías titularidad de la firma capital privado Advent.**

Más de 110.000 pacientes de Dentix podrán ser atendidos y dar continuidad a los tratamientos que hasta ahora se habían visto paralizados, una cifra que equivale al **90% de los tratamientos pendientes de la compañía.**

Vitaldent, compañía designada por Advent para la gestión de estas clínicas, gestionara los tratamientos financiados por las 5 principales entidades de financiación la consumo de Dentix (**BBVA, Cetelem, Abanca Servicios Financieros, Pepper Money y Sabadell Consumer Finance**).

En el caso de los pacientes de las clínicas que quedaron fuera de la operación, se asumirá la totalidad de tratamientos financiados por las entidades financieras nombradas, mientras que aquellos que pagasen en su día mediante entrega de **efectivo o mediante financiación con una entidad financiera diferente a las mencionadas**, deberá dirigirse a la compañía con la que dicho paciente contrató y a la que pagó dicho tratamiento.

Los profesionales médicos que prestan sus servicios médicos en la clínica, cumplen los requisitos legales exigidos para llevar a cabo su función asistencial. Asimismo, las clínicas Dentix cumplen con los requisitos legales de funcionamiento, exigidos por la ley.



Se recomienda a los pacientes **no acudir a la clínica sin cita**, así mismo tienen un teléfono de contacto (900 83 50 10) para solicitar información.

Para continuar con sus tratamientos, **los pacientes recibirán una llamada telefónica** para ser citados de forma ordenada y progresiva a fin de garantizar los protocolos establecidos frente a la COVID-19.



# Cada vez más atención, formación e información

Este mes presentamos la formación realizada en la Mancomunidad de Tentudía y Campiña Sur

La **Mancomunidad de Tentudía** está formada por Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Monesterio, Montemolín (junto a sus dos aldeas Pallares y Santa María de Navas) y Segura de León, teniendo una población de 21.864 habitantes.

Por su parte la **Mancomunidad de Campiña Sur** está conformada por Azuaga (junto con su pedanía La Cardenchosa) y Campillo de Llerena, con una población de 9.297 habitantes en total.

El CMC Tentudía y Campiña Sur está ubicado en las sedes de ambas Mancomunidades, Monesterio y Azuaga, respectivamente. El equipo profesional está formado por Gloria Granado Agudo (Asesoría Jurídica) y Rocío Gallego Gata (Educación, Formación e Información).

En el área de **Atención** tratamos de llegar al máximo número de personas posibles, atendiendo en horario de mañana mediante cita previa, pero también estableciendo un cuadrante de rutas por el resto de localidades de las Mancomunidades, acercando así el servicio a los habitantes de las zonas rurales sin necesidad de que éstos se movilicen y consiguiendo un acceso rápido a consumo.

Para una gestión óptima de este método de trabajo contamos con la colaboración de profesionales de los **Ayuntamientos**, quienes nos facilitan dicha tarea, y a quienes tenemos que agradecer desde aquí su ayuda.

Adaptándonos a las circunstancias y como novedad las personas consumidoras pueden acceder al formulario de consumo así como a nuestros datos de contacto a través de carteles informativos ubicados en cada Ayuntamiento con **códigos QR** que facilitan el acceso a nuestro centro.

Podemos mencionar que el año pasado tramitaron **322 demandas y 116 consultas, siendo las materias más demandadas Telefonía, Energía y Servicios Bancarios.**

En el apartado de **Información** destacar que continuamos con los programas de radio locales, publicaciones en Bando Móvil de las distintas localidades y el Noticiero de Consumo de la web de la Mancomunidad de Tentudía que se retomó el pasado mes de febrero.

En el apartado de **Educación**, nos reinventamos gracias a la colaboración de las maestras y maestros, educadores y directores de los Centros educativos de la zona. Este año como novedad podemos decir que ampliamos nuestra zona de referencia con la **Mancomunidad de Aguas de Llerena**, siendo sede educativa referente para el sureste de Extremadura en lo que a Consumo se refiere.

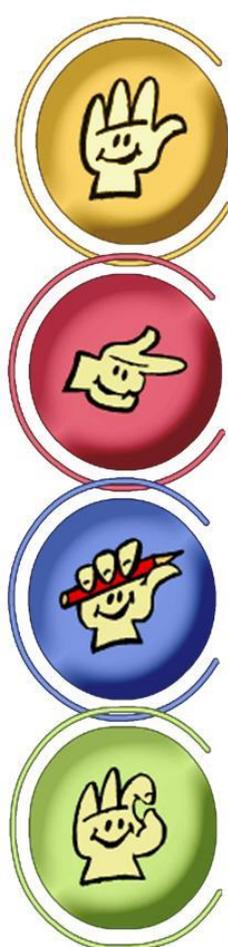
A través de talleres digitales hemos conseguido llegar a **más de 800 alumnas y alumnos de educación infantil, educación secundaria, bachillerato y ciclos formativos en el primer trimestre del 2021.**

Tenemos que agradecer desde aquí la confianza que depositan en este servicio los distintos centros educativos permitiéndonos promulgar esta tarea formativa tan necesaria y relevante: *la educación del consumidor.*



**MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA**  
Edificio CID - Ronda de Segura de León  
7  
TENTUDIA Extremadura 06260  
**Teléfono:** 924 51 61 08  
**Fax:** 924 51 61 18

**MANCOMUNIDAD DE LA CAMPIÑA SUR**  
C/ Concepción Arenal, 17  
AZUAGA Extremadura  
**Teléfono:** 924 89 07 92  
**Fax:** 924 89 07 92





# Cada vez más atención, formación e información

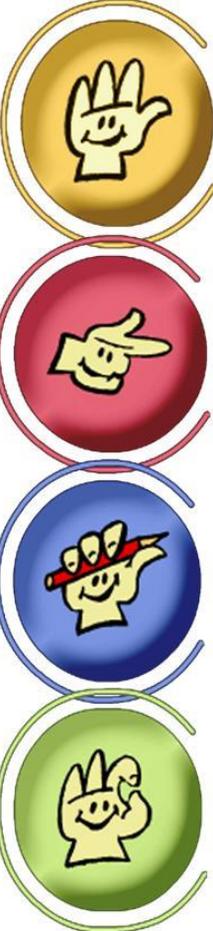
Este mes presentamos la formación realizada en la Mancomunidad de Tentudía y Campiña Sur





# Cada vez más atención, formación e información

Este mes presentamos la formación realizada en la Mancomunidad de Tentudía y Campiña Sur



# Noticias de actualidad



USTED DEBE SABER

**Dos detenidos en Don Benito por estafar a 126 personas en la venta de material informático en una página web**

[https://www.elperiodicoextremadura.com/noticias/vegassaltas/dos-detenidos-don-benito-estafar-126-personas-venta-material-informatico-pagina-web\\_1274423.html](https://www.elperiodicoextremadura.com/noticias/vegassaltas/dos-detenidos-don-benito-estafar-126-personas-venta-material-informatico-pagina-web_1274423.html)

**Una de cada cinco sanciones de consumo en Extremadura son por móvil e internet**

<https://www.elperiodicoextremadura.com/extremadura/2021/04/19/sanciones-movil-telecomunicaciones-extremadura-consumidores-48428093.html>

**La garantía de los productos se amplía de dos a tres años y deberán poder repararse durante 10 años**

<https://www.larazon.es/economia/20210428/chfcr55ypzah3pdggzn5jl5xga.html>

**Obligaciones de los talleres con el nuevo etiquetado de neumáticos del 1 de mayo**

[https://www.infotaller.tv/neumaticos/Obligaciones-talleres-nuevo-etiquetado-neumaticos-adine-motormeedings\\_0\\_1538246195.html](https://www.infotaller.tv/neumaticos/Obligaciones-talleres-nuevo-etiquetado-neumaticos-adine-motormeedings_0_1538246195.html)

USTED DEBE SABER

**El precio de la luz será un 59% más caro que la media de abril de últimos 8 años**

<https://www.elperiodicomediterraneo.com/economia/2021/04/21/precio-luz-sera-59-caro-48543324.html>

**Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el contenido mínimo y el modelo de factura de electricidad a utilizar por los comercializadores de referencia**

[https://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/696217-r-politica-energetica-y-minas-28-abr-2021-establece-el-contenido-minimo-y.html](https://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/696217-r-politica-energetica-y-minas-28-abr-2021-establece-el-contenido-minimo-y.html)

**El Supremo consolida la doctrina de que una comunidad de propietarios pueda ser considerada "consumidora"**

<https://www.economistjurist.es/actualidad-juridica/jurisprudencia/el-supremo-consolida-la-doctrina-de-que-una-comunidad-de-propietarios-pueda-ser-considerada-consumidora/>

USTED DEBE SABER

**Está tu dispositivo preparado para el uso seguro de los códigos QR**

<https://revistabyte.es/ciberseguridad/codigos-qr/>

**Resolución de 16 de abril de 2021, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica la lista de entidades que han comunicado su adhesión al Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre vivienda habitual**

[https://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Fiscal/696077-r-economia-y-apoyo-a-la-empresa-16-abr-2021-publica-la-lista-de-entidades.html](https://noticias.juridicas.com/base_datos/Fiscal/696077-r-economia-y-apoyo-a-la-empresa-16-abr-2021-publica-la-lista-de-entidades.html)

**Vacaciones de verano 2021: lo que debes saber antes de reservar un vuelo**

[https://www.niusdiario.es/economia/empresas/vacaciones-verano-2021-reservar-vuelo-informacion-derechos-usuario-avion-billete-ala-previsiones\\_18\\_3128745350.html](https://www.niusdiario.es/economia/empresas/vacaciones-verano-2021-reservar-vuelo-informacion-derechos-usuario-avion-billete-ala-previsiones_18_3128745350.html)

**El dinero que no te devolverá el banco si te roban o duplican la tarjeta**

<https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/dinero-banco-robo-duplicado-tarjeta-devolucion/2836387/>

**Caducidad o consumo preferente: Dos fechas que aseguran la seguridad alimentaria**

<https://www.efeagro.com/noticia/caducidad-consumo-preferente-seguridad-alimentaria/>

**Índice de Reparabilidad: cómo saber si un producto se puede arreglar antes de comprarlo**

[https://as.com/diarioas/2021/04/18/actualidad/1618734310\\_074517.html](https://as.com/diarioas/2021/04/18/actualidad/1618734310_074517.html)

**¿Debo tributar por las cantidades recuperadas en concepto de gastos hipotecarios?**

<https://www.tribunasalamanca.com/blogs/tutela-efectiva/posts/debo-tributar-por-las-cantidades-recuperadas-en-concepto-de-gastos-hipotecarios>



# Boletín de Información al Consumidor

## CENTROS MANCOMUNADOS DE CONSUMO EN EXTREMADURA

**GERENCIA**  
C/ San Salvador, nº 9  
06800 MÉRIDA  
Tlf. 924 00 47 00 - Fax. 924 00 47 17

**C.M.C. Sierra Suroeste**  
Plaza de la Alcazaba, s/n  
06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS  
Tlfno: 683 621 116

**C.M.C. Valle del Alagón**  
Plaza de España, nº 1  
10810 MONTEHERMOSO  
Tlfno: 927 43 01 38 - Fax: 927 43 00 24

**C.M.C. La Serena-Vegas Altas**  
C/ Tentudía, s/n - 1ª Planta  
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA  
Tlfno: 924 84 92 36 - Fax: 924 84 79 13

**C.M.C. Tajo Salor**  
C/ Oscura, nº 10  
10900 ARROYO DE LA LUZ  
Tlfno: 927 27 22 59

**C.M.C. Vegas Bajas**  
Plz. España, 8 - 1ª planta  
(Casa del navegante)  
06480 MONTIJO  
Tlfno: 924 45 76 41 - 621 24 06 21  
Fax: 924 45 55 13

**C.M.C. Campiña Sur**  
C/ Concepción Arenal, nº 17  
06920 AZUAGA  
Tlfno: 924 89 07 92 - 673 92 95 02  
Fax: 924 89 07 92

**C.M.C. Villuerca-Ibores-Jara**  
C/ Iglesia, nº 34  
10120 LOGROSÁN  
Tlfno: 927 15 98 12 - Fax: 927 36 04 78

**C.M.C. La Vera**  
Paseo Ruiz Giménez, s/n  
10450 JARANDILLA DE LA VERA  
Telf.: 927 17 22 94 - Fax: 927 56 00 19

**C.M.C. Tentudía**  
Edificio CID-Ronda de Segura de León nº7  
06260 MONESTERIO  
Tlfno: 924 51 61 08 - Fax: 924 51 61 18

**C.M.C. Municipios Zona Centro**  
Pol. Ind. 1º de Mayo. Camino de la Vascona, 10,  
10100 MIAJADAS  
Tlfno: 927 34 51 17 - Fax: 927 34 82 26

**C.M.C. Municipios Guadiana**  
Plaza de Hernán Cortés, 3  
06411 MEDELLÍN  
Tlfno.: 924 82 28 10 - Fax: 924 82 27 49

**C.M.C. Serv. Soc. de Base Zona de Barros**  
Pza. de la Constitución, nº 3  
06150 SANTA MARTA  
Tlfno: 924 69 01 17

**C.M.C. Tierra de Barros-Rio Matachel**  
C/ Infanta Cristina, s/n  
06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS  
Tlfno: 924 52 09 75 - Fax: 924 52 09 76

**C.M.C. Comarca de Trujillo**  
C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46 bajo  
10200 TRUJILLO  
Tlfno: 927 32 33 15 - Fax: 927 32 34 16

**C.M.C. Sierra de Montánchez**  
Avda. Adolfo Suárez, 4  
10186 TORRE DE SANTA MARÍA  
Tlfno: 927 38 90 32 - Fax: 927 38 90 31

**C.M.C. Municipios Centro**  
Polígono Industrial dehesa del Rey.  
Acceso Ctra. n-630, s/n  
06810 CALAMONTE  
Tlfno: 924 32 41 06 - Fax: 924 32 41 57

**C.M.C. Comarca de Olivenza**  
Edificio CID - C/ Rusia 1-2º planta  
06100 OLIVENZA  
Tlfno: 924 49 23 05

**C.M.C. Valle del Jerte**  
Paraje Virgen de Peñas Albas, s/n  
10610 CABEZUELA DEL VALLE  
Telf.: 927 47 21 34

**C.M.C. Río Bodión**  
Avda. de los Cameranos, 47  
06300 ZAFRA  
Telf.: 924 55 01 46 - Fax: 924 57 52 12

**C.M.C. Lácara - Los Baldíos**  
Avda. de Colón, 6  
06192 VILLAR DEL REY  
Telf.: 924 41 40 64

**C.M.C. Comarca Aguas de Llerena**  
C/ Santiago, 59  
06900 LLERENA  
Telf.: 924 87 25 92 - 673 92 95 02

**C.M.C. La Serena**  
Edificio CID Avda. de América, 6 1ª  
06420 CASTUERA  
Telf.: 924 76 06 33 - 661 87 51 86

**C.M.C. Sierra de San Pedro**  
C/ Pizarro, 16  
10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Telf.: 927 66 81 47

**C.M.C. Riberos del Tajo**  
C/ Real, 62 -2º A  
10820 CAÑAVERAL  
Telf.: 927 30 00 06

**C.M.C. Sierra de Gata**  
C/ Mayor, 3 1º  
10850 HOYOS  
Telf.: 927 51 45 83

**C.M.C. Valle del Ambroz**  
C/ Tras de Diego, 20  
10700 HERVÁS  
Telf.: 927 48 12 71

**C.M.C. Siberia**  
Plaza de España, 22  
06650 SIRUELA  
Telf.: 924 63 11 94



# Boletín de Información al Consumidor

Consortio Extremeño de Información al Consumidor

## GERENCIA

C/ San Salvador, nº 9  
06800 Mérida (Badajoz)

Tlf. 924 00 47 00

Fax. 924 00 47 17

E-mail: [consultasmasamano@salud-juntaex.es](mailto:consultasmasamano@salud-juntaex.es)

<https://saludextremadura.ses.es/masamano>

